10

MEM 210

MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
210/09

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 ABR 2009

VISTO: lo previsto por el lit. a del art. 63 del Código de Minería (Decreto Ley No. 15.242, de 8 de enero de 1982);----------

RESULTANDO: que por dicha norma se declara condición básica para la ejecución de la actividad minera, con relación a cada una de sus fases, al plan de inversiones;

CONSIDERANDO: que a fin de garantizar que la actividad minera tenga por finalidad la explotación racional de los recursos minerales del país, con propósito económico, la cual se califica, además, como de utilidad pública (art. 2º, ejusdem), es conveniente introducir modificaciones en la forma de presentación y evaluación del plan de inversiones, a los efectos de que éste cumpla, efectivamente, la finalidad que inspirara su exigencia;----------

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por el art. 181 de la Constitución de la República;----------

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

R E S U E L V E:

1º.- Dispónese que el plan de inversiones que exige el lit. a del art. 63 del Código de Minería para la ejecución de la actividad minera, deberá ajustarse a lo previsto en los documentos adjuntos "GUIA PARA FORMULACIÓN DE FACTIBILIDAD FINANCIERA PARA ACTIVIDADES MINERAS" y "CUADRO PARA PROYECCIONES", los cuales forman parte de la presente resolución.----------

2º.- Cométese al Gabinete Técnico del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la evaluación económico - financiera de los planes de inversiones presentados en cumplimiento de lo previsto por la norma citada en el numeral precedente.----------

3º.- La dispuesto en la presente resolución rige a partir del día de la fecha.--------

4º.- Comuníquese, notifíquese a la Dirección Nacional de Minería y Geología e insértese en la página web de esta Secretaría de Estado; fecho, archívese.----------

Cr. Gerardo Gadea
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería